



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

20 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3023

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA Y CRITERIOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción II y párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO.- Que el artículo 61 de la Ley General del Sistema nacional de Seguridad Pública, señala que los servicios que preste el personal de seguridad pública deberán realizarse en condiciones dignas y socialmente útiles; que la remuneración de debe ser acorde con la calidad del y riesgo de sus funciones, rango y puestos respectivos, así como en las comisiones que cumplan, tomando en cuenta para su determinación las bases que emita el Secretariado Ejecutivo en materia de salario digno y condiciones laborales; así como que los sistemas de seguridad social del personal de seguridad pública deberán contemplar, como mínimo, servicios médicos, hospitalarios, incapacidades, pensiones por invalidez y vida, fondos para retiro, vivienda, prestaciones sociales como guarderías, becas, apoyos para sus familiares, protecciones de riesgo de trabajo, y licencias de maternidad y paternidad.

CUARTO.- Que los artículos 47 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria No. 26-SO-11-AGO/2025, de fecha 15 de agosto de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emite el **PROGRAMA Y CRITERIOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

PROGRAMA Y CRITERIOS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

1.- Antecedentes:

El Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo 2025, es el instrumento que elaborarán los beneficiarios y que contiene los procedimientos, objetivos y acciones que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor.

2.- Fundamento:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí

para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que estará sujeto a bases mínimas, entre otras, la regulación de la permanencia y reconocimiento de los integrantes de dichas instituciones. Y que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios, deberán coordinarse para la consecución de los objetivos señalados.

Por lo anterior, lo destinado del FORTAMUN 2025, al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo y que, en este rubro, se podrán aplicar a las prestaciones señaladas en el Procedimiento para la realización de los Programas de "Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por Buen Desempeño" FORTAMUN 2025.

3.- Alcances:

Con el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, el Municipio de Huimanguillo, tiene proyectado para el ejercicio fiscal 2025, que **el 97.29% del estado de fuerza operativo se vea beneficiado** con esta prestación, en la inteligencia que, por su naturaleza, las prestaciones que conforman el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo van dirigidas a aquellos elementos policiales operativos en activo que hayan aprobado el proceso de evaluación de control y confianza y se encuentren vigentes, que tengan la oportunidad de mejorar su vivienda, brindarles apoyos económicos para uniformes escolares, útiles escolares y becas para sus familiares, así mismo apoyarlos en caso de que se vean afectados por riesgos propios del cumplimiento de sus funciones que den como resultado la afectación de su integridad física o la pérdida de la vida.

4.- Contenido del Programa:

El Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo para el otorgamiento de las prestaciones señaladas con el **FORTAMUN 2025**, las cuales están dirigidas a los **395 elementos operativos** de la Policía Preventiva del Municipio de Huimanguillo, en el que se consideran las siguientes prestaciones:

- a) Seguro de gastos médicos mayores;
- b) Potencialización del seguro de vida. El Beneficiario deberá de contar con una póliza de seguro de vida vigente, para su aplicación;
- c) Atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores del personal operativo;
- d) Fondo de retiro o de ahorro para el retiro de policías;
- e) Becas para él o la cónyuge, concubina/o, hijas e hijos del personal policial;
- f) Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;
- g) Fondo para apoyo económico a viudas de personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber. Este beneficio no será aplicable a los decesos ocurridos



con anterioridad a la validación del programa por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico;

- h) Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda;
- i) Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares);
- j) Vales de despensa.

5.- Objetivo General:

El propósito fundamental del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo es lograr que los elementos policiales operativos cuenten con incentivos, tanto para la permanencia en la Institución, como para el mejoramiento en el desempeño, creando un mecanismo de prestaciones para todos los integrantes de la corporación que dignifique la función policial.

6.- Objetivo Específico:

El Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo busca reconocer que las circunstancias de trabajo a las que se enfrentan los policías operativos representan mayores riesgos y exigencias, por ello el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, buscará estimular al elemento que presta sus servicios premiando su labor durante el transcurso del tiempo por los riesgos de las funciones a desempeñar.

7.- Justificación del programa:

Mediante este Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo se apoya al personal de seguridad pública, mediante el otorgamiento de:

- h) Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda;

8.- Criterios:

Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación de los recursos asignados al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo.

C. **Apoyo para remodelación, construcción y adquisición de vivienda.** El recurso disponible para este rubro es de **\$1'975,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y estima beneficiar a los **395 elementos** operativos para apoyo en remodelación, construcción y adquisición de vivienda, mediante el procedimiento siguiente:

1. Que el beneficiario sea integrante operativo en activo de la policía preventiva, tenga asignadas funciones operativas, haya aprobado el proceso de evaluación de control de confianza y se encuentre vigente.
2. Para ser beneficiario de esta prestación deberá acreditar la posesión o propiedad del inmueble donde habita.
3. La entrega de la cantidad será otorgada al elemento operativo en activo por un monto de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, **vía cheque nominativo**. El monto

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature that appears to be 'Jolyth', and initials 'Mz' at the bottom.

podrá variar en relación al número de elementos operativos que se encuentren en activo en la fecha de entrega del recurso en el mes de septiembre de 2025.

4. El municipio otorgará un plazo máximo de comprobación de 30 días naturales con base en facturas o notas simplificadas de compra de materiales de construcción exclusivamente. En caso de no realizar la comprobación respectiva, se aplicará el descuento por el importe del apoyo recibido, vía nómina.

9.- Número de beneficiarios:

El Municipio de Huimanguillo incorporará al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo descrito al total de **395 policías** en activo, con funciones operativas, conforme al Estado de Fuerza que integra su corporación.

10.- Monto destinado al programa:

El municipio de Huimanguillo tiene destinada la cantidad de **\$1'975,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo, de acuerdo a la distribución que se detalla a continuación:

Conceptos del Programa	Monto
1. Seguro de gastos médicos mayores;	\$ 0.00
2. Potencialización del seguro de vida.;	\$ 0.00
3. Atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores del personal operativo;	\$ 0.00
4. Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;	\$ 0.00
5. Fondo de retiro o de ahorro para el retiro de policías;	\$ 0.00
6. Fondo para apoyo económico a deudos y viudas del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber;	\$ 0.00
7. Becas para él o la cónyuge, concubina/o, hijas e hijos del personal policial;	\$ 0.00
8. Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda;	\$ 1'975,000.00
9. Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares);	\$ 0.00
10. Vales de despensa, y	\$ 0.00
11. Ayuda por separación de los elementos operativos.	\$ 0.00
Total	\$ 1'975,000.00

11.- Metas:

Para la ejecución de este Programa se tiene estimada una meta del **97.29% del estado de fuerza del Municipio**, bajo las actividades que se muestran en el siguiente cronograma de trabajo.

12.- Cronograma de Ejecución:

ACTIVIDADES	TIEMPO/MES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.- Definición de criterios y fechas para el otorgamiento de las prestaciones del Programa.							x					
2.- Ejecución del Programa.									x			
3.- Conclusión y Verificación de cumplimiento.											x	

13.- Acciones para el cumplimiento del Programa:

Para la implementación del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo, la Administración Municipal de Huimanguillo, llevará a cabo los siguientes procedimientos:

- 1) Definición de **criterios y fechas** para el otorgamiento de las prestaciones del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo.
- 2) Ejecución del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo.
- 3) **Conclusión y verificación** del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo.

14.- Comprobación:

Los documentos comprobatorios del cumplimiento al 28 de noviembre de 2025, del programa serán:

PARA LA ACCIÓN	DOCUMENTO COMPROBATORIO
1.-Definición de criterios y fechas para el otorgamiento de las prestaciones del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.	Documento elaborado por las áreas involucradas (Presidencia Municipal, Dirección de programación, Finanzas y Seguridad Pública) del Ayuntamiento de Huimanguillo.
2.-Ejecución del Programa.	Constancias de entrega de prestaciones, facturación de servicios, apertura de fondos, recibos de entrega de apoyos, nóminas, pólizas de cheque, etc.
3.-Conclusión y Verificación de cumplimiento.	Acta de cierre de programa, entrega de documentación comprobatoria ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.






15.- Datos del Enlace:

NOMBRE	ISABEL DEL CARMEN GONZALEZ TORRES
PUESTO	Enlace FORTAMUN
TELEFONO	9171251251
E.MAIL	lebasi-gt@hotmail.com

Es responsabilidad del municipio administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados los recursos, así como asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes cumpliendo así con el artículo 24 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta propuesta deberá de considerar el total del Estado de Fuerza, en por lo menos uno o todos los Programas de Mejora de las Condiciones Laborales 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 26-SO-11-AGO/2025, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

[Signature]
C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
 PRIMERA REGIDORA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]


C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCERA REGIDORA


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DE AGOSTO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.




C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ZPBSKxgldTin2d6vasSLelln4DVN7suS7t1PKm3jokynH79Ta+QIMs7yiOiSNsjyu6wqfsqJSB5ZQpWzw87pdpIEPjiBW/G4uxtav/WRsYDoG9RraxixGp+XFj2eB+eCjmNPCA/XPI1r1PLY2pkZXHwRdFV/Gfj416NUZlyf63bmsnfF2omL79jp7VM5HBnQM/VXq2Vdlj3JFo9/VIQKYQsV2J2bNAduA37PEqM0cMO5uwJLTL6Q22wynUakC3aAipqT1sKneiq1B+nrds0GUWs3zrJr+YwEsVOKI5lqCEGtwYV043k+SeKCqrvzgbuqNyLs1B6Hw/OLK6pW/kUziQ==